SEGUNDA. Teniendo en cuenta que la fecha de terminación firmada el día 14 de noviembre de 2025, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el plazo máximo para suscribir la liquidación es el día 13 de mayo de 2028, encontrándose oportuno para la suscripción de la presente acta.

TERCERA. Que la supervisora **ELIANA ROSAURA ARDILA RODRIGUEZ**, PROFESIONAL ESPECIALIZADO del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en la ACEPTACION DE OFERTA No. 3340 DE 2025 - SMC-0140 DE 2025 según informe final de fecha 14/11/2025. De la misma manera certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de vigencia y cobertura del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con ocasión a la cobertura y plazo exigido para ellas en el contrato. Por lo tanto, se relacionan a continuación las pólizas con los amparos vigentes para esta liquidación, las cuales se encuentran aprobadas por la entidad:

GARANTIA CUMPLIMIENTO No ___620_____ GARANTIA RCE No _____	COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	14/10/2025	14/10/2026	10/10/2025	10/03/2026
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	14/10/2025	14/10/2026	10/10/2025	10/11/2026

CUARTA. Que, de acuerdo con el Informe final el supervisor, verificó y certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y además certificó durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015.

QUINTA. Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en el presente documento, la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato y la que se encuentra publicada en la plataforma SECOP, que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes y se anexan los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del supervisor de fecha 14/11/2025
b) Informe del contratista de fecha 14/11/2025
c) factura N°. JLR27
d) Acta de terminación de contrato de fecha 14/11/2025

e) Acta de recibo de fecha. N/A
f) Certificación de cumplimiento de ofrecimiento de calidad de fecha 12/11/2025 suscrito por el supervisor
g) Entrada de almacén N° 383 de 17/10/2025 Y 486 DEL 04/11/2025
h) Acta de liquidación del anticipo de fecha N/A
i) Pagos de seguridad social del último periodo de ejecución.
j) Verificación de la totalidad de la información derivada del contrato publicada en la plataforma SECOP.

SEXTA. Que el contratista presento informe final de ejecución con los soportes de pago de seguridad social, el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DE COBRO (FECHAS)	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 23.546.000	15/10/2025 al 14/11/2025	100%
VLOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 23.546.000	15/10/2025 al 14/11/2025	100%
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 23.546.000	15/10/2025 al 14/11/2025	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	$ 23.546.000	15/10/2025 al 14/11/2025	100%
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	0	N/A	N/A

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO cancelará a **JORGE LEONARDO REY MACHUCA**, la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MDA CTE ($ 23.546.000) por concepto de pago final del contrato N° 3340 de 2025.**

Frente a este informe, el contratista y el supervisor manifiestan que el balance financiero del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se entenderán cumplidas por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De igual forma, se relaciona el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y número Registro Presupuestal (RP) que amparan el pago pendiente de cobro al momento de esta liquidación.:
Información presupuestal:

Documento	Número	Fecha	Identificación presupuestal: (rubro)	Valor total

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):	**4059**	**12/08/2025**	**0401-2-3.45.99.1000.058-2024500010161-1.3.3.8.03-921 BPIN 2024500010161 Fortalecimiento Institucional a la Secretaria de Gobierno Postconflicto del Municipio de Villavicencio**	**$ 25.839.880**
Registro Presupuestal (RP):	**6343**	**10/10/2025**	**0401-2-3.45.99.1000.058-2024500010161-1.3.3.8.03-921**	**$ 23.546.000**

De existir saldo a favor del Municipio, la Secretaría de Hacienda liberara del RP relacionado el valor resultante en el balance financiero.

De conformidad con lo antes manifestado y la aprobación del presente documento las partes contratantes dan por liquidado en la plataforma SECOP la ACEPTACION DE OFERTA No. 3340 DE 2025 - SMC-0140 DE 2025, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA COMO APOYO PARA LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES 2025 DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"**, y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los _____ de 2025.

Jorge Leonardo Rey

JORGE LEONARDO REY MACHUCA
Contratista

ELIANA ROSAURA ARDILA RODRIGUEZ
supervisor

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Ordenador del Gasto

Proyecto: Eliana Ardila Rodriguez y Profesional Especializad.